

Lección XVI

Dictámenes, demanda, contestación y posteriores escritos

El abogado debe ser elocuente cuando escribe y cuando habla. La elocuencia de los escritos difiere de la de los discursos; porque éstos, por lo común, permiten giros, imágenes y movimientos, que no cuadran a aquellos, formados en el retiro y en la calma, sin contradicción instantánea, sin nada que avive y provoque, sin nada que conmueva y arrebate. Pero aun en los mismos escritos que forman el tejido de un pleito o causa, deben observarse diferencias en el modo de redactarlos. Queremos darlas a conocer, antes de ocuparnos de las defensas orales.

DICTÁMENES A CONSULTAS

Acaso entre todos los objetos de que se ocupa un abogado, no hay ninguno que deba tratarse con tanto pulso y detenimiento, como los dictámenes que se ve todos los días en la necesidad de dar a las consultas que se le hacen. Estos dictámenes son como sentencias anticipadas por la influencia que ejercen en la suerte de los negocios; porque según ellos, las partes se deciden a emprender un pleito o a sostenerlo, resultando que la equivocación del letrado es causa muchas veces de que se deje perder una fortuna a que se podía aspirar en justicia, o de que se reclame sin razón, y se compre sólo con muchos disgustos y gastos, un desengaño amargo, y un resultado desastroso. ¡Terrible responsabilidad en que tal vez no se piensa siempre, tanto como se debiera!

El lenguaje en que deben estar redactados estos dictámenes, debe ser claro y conciso. Se trata sólo en ellos de consignar un derecho, y para esto basta presentar la cuestión con sencillez, y resolverla con exactitud. Toda amplificación, toda imagen, toda elevación de conceptos, sería una pura petulancia en estos trabajos, en que todo rodeo es una excrescencia, y toda complicación un defecto. Fundamento en el juicio y naturalidad en su exposición; he aquí todo lo que se necesita, y fuera de lo cual, cuando se exponga y escriba, no será más que una nociva y ridícula redundancia.

Las demandas deben redactarse también con suma sencillez y naturalidad. El fin es presentar la justicia de la acción, y para ello debe atenderse con sumo cuidado, a no equivocarse ésta, y a exponerla en los términos más

claros y precisos. La demanda es el primer paso en los juicios: todavía no ha habido resistencia; todavía no hay contradicción ni pugna; todavía no puede suponerse en los ánimos aquella efervescencia ni aquel calor que pronto producen los encontrados lances de la contienda. El lenguaje debe, por lo tanto, ser limpio, sencillo y contraído ceñidamente al objeto. Tan mal cuadrarían en una demanda cierta expansión, las amplificaciones, los giros y las imágenes, como frío y vacío sería un alegato, una mejora de apelación o súplica, que dejara de tenerlos.

La contestación puede ya animarse algún tanto. El abogado, bajo cierto punto de vista, es la personificación de su cliente, y debe creérsele animado de sus mismos intereses y de sus mismos afectos. La contestación se escribe con el tinte de la sorpresa, de la extrañeza o de la irritación que ha podido ocasionar la demanda, y por esto, sin que deje la línea de la sencillez y claridad, puede tener algún ensanche más, y un poco de más vivo colorido.

Llega la réplica, y en ella como en la dúplica, ya las ideas y las pretensiones encontradas se han puesto en escena, ya la cuestión presentada pide alguna dilatación, ya el espíritu de abierta pugna autoriza mayor calor en las ideas y en los raciocinios. Todos estos escritos, sin embargo, no son más que la prótasis del drama que se ha de seguir representando, y que es necesario que en cada acto crezca en animación y en interés.

Los interrogatorios para las pruebas, deben escribirse con toda la claridad y laconismo posibles, para que los testigos que han de absolverlos, sea la que fuere su capacidad, los comprenda fácilmente, sin necesidad de intérpretes ni comentadores.

Vienen por último, los alegatos, y en ellos tienen ya lugar las amplificaciones, imágenes proporcionadas, y giros tan templados como agradables. Imposible es fijar una regla general que sirva en todos los casos. Los negocios varían hasta lo infinito, y a su interés é importancia debe acomodarse siempre la entonación. En esto consiste el tacto y el pulso del abogado; tacto y pulso que no se enseña, pero que los negocios, el hábito y el gusto llegan a hacer familiar: húyase con cuidado de toda pedantería, pues que no hay nada tan ridículo como emplear las grandes formas, cuando ni el negocio ni el estado de la cuestión las merecen. La sentencia pone término a la lucha en la primera instancia para que los combatientes descansen, para arrojarse de nuevo a la arena, en la más respetable presencia de la superioridad.

Ya aquí, sin que el negocio haya variado, puede decirse que ha crecido. El tribunal que entiende, tiene un carácter más elevado, y la circunstancia de no ser una sola las personas que le forman, realza la solemnidad. La cuestión toma otras formas y otras proporciones, las ideas se agrandan, y el

La Elocuencia Forense

lenguaje debe responder a todas estas variaciones. Cada escrito que se cruza en este nuevo palenque, hace más viva y animada la pugna; y en cada uno de ellos pueden elevarse la cuestión, de dicción y las formas a una altura, que mide con exactitud el pensamiento, cuando son sus consejeros el juicio, el gusto y la crítica. En este terreno concluye la discusión por escrito, avivándose más si se entra en la tercera instancia; y en uno y en otro caso, la necesidad que tiene el abogado de hacer en estrados su defensa de palabra, nos lleva naturalmente a tratar de los discursos forenses. Una advertencia haremos antes de concluir. Para escribir, como para hablar bien, se necesita estar bien penetrados del asunto. Un escritor moderno ha dicho: “Escribir bien, es al mismo tiempo pensar bien, sentir bien, y explicarse bien. Es tener, a la vez, talento, corazón y gusto”. Más difícil es escribir que hablar, y es mal medio para formar escritos que merezcan el título de buenos, tejerlos con precipitación y con una ansiedad devorante, confiados sus autores en que suplirán las faltas y llenarán los vacíos, al hacer la defensa de palabra. Los magistrados forman muchas veces su juicio por lo que se escribe, porque lo oyen, lo leen, lo repasan, lo meditan y consultan, y no hay nada peor que tener que empezar un discurso por desarraigar creencias halagadas por mucho tiempo, y por destruir prevenciones que cada día han penetrado más hondamente. Escribanse bien, con cuidado y con meditación; procúrese señalar con destreza el punto de enlace y desenlace de la cuestión que se debate, y se tendrá mucho adelantado, el día que la voz viva haya de poner en acción todos los recursos, en medio de la solemnidad y el aparato del tribunal reunido.